



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 456 (13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución No.046 de 2011, modificada por la Resolución 153 de 2011 y la Resolución No. 1726 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 4° del Acuerdo 005 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, en su artículo 4 indica:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.

(. . .)

1) Sector Central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas: la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional. Para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:

(. . .)

2) Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

- Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.

- Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%, o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 456 (13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

- Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular. (...)”

“PARÁGRAFO. Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)”.

Que mediante Resolución N° 1697 del treinta y uno (31) de octubre de 2025, se realizó un nombramiento provisional al señor **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.265, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes - Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal y como obra en el Acta de Posesión N° 96 del cuatro (04) de noviembre del 2025, Documento incluido en el expediente respectivo del sistema de gestión documental ORFEO.

Que mediante Resolución N° 1872 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, se le reconoció y ordenó el pago de la prima técnica al funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.265, en un porcentaje total del treinta y seis punto ocho (36.8%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día cuatro (04) de noviembre de 2025.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20263700260093 del ocho (08) de abril de 2026, el funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, allegó solicitud de incremento de prima técnica, por experiencia profesional relacionada, cumpliendo así con el requisito para la revisión y ajuste correspondiente de la prima técnica.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, una vez efectuado el estudio y análisis del caso relacionado con el incremento de la prima técnica por el factor de experiencia profesional del funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, concluye:

- Para efectos de la liquidación del incremento de la prima técnica, se tendrá en cuenta la certificación de experiencia profesional relacionada, conforme a las constancias laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario. En este sentido, y de acuerdo con el documento de análisis para el reconocimiento de la prima técnica elaborado por el personal de Talento Humano, se evidencia que el servidor público actualmente acredita cinco (5) años y trece (13) días de experiencia profesional relacionada con las funciones del cual es actualmente titular, lo cual equivale a un incremento del tres punto dos por ciento (3,2%) por ciento sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 456 **(13 - May - 2026)**

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que, en consecuencia, por estar el funcionario vinculado en un cargo del nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos por la ley, se procede a incrementar la prima técnica reconocida mediante la Resolución No.1872 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025 de la siguiente manera:

- Incrementar el ítem de experiencia profesional relacionada acorde con la solicitud realizada por el funcionario y el análisis de prima técnica realizado, en el tres punto dos por ciento (3,2%).

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se incrementará la prima técnica del funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, en tres punto dos por ciento (3,2%) sobre la asignación básica mensual a partir del día seis (08) de abril de 2026, (fecha en la que solicitó el incremento), para un total de reconcomiendo de prima técnica del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual para el funcionario anteriormente indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incremento: Incrementar el porcentaje de prima técnica por el ítem de experiencia laboral relacionada al funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.265, quien se encuentra vinculado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes - Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del ocho (08) de abril de 2026, (fecha en la cual el funcionario solicitó el incremento), en adelante, se incrementa por el ítem de experiencia profesional relacionada, la prima técnica en un tres punto dos por ciento (3,2%) sobre la asignación básica mensual, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2. Reconocimiento y pago : Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.265, quien se encuentra vinculado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en la Subdirección de las Artes - Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%), sobre su asignación básica mensual, a partir del día ocho (08) de abril de 2026, teniendo en cuenta que fue la última fecha en la cual el mencionado funcionario solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3. Concepto: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 456
(13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Artículo 4. Rubro: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Artículo 5. Comunicación: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 6. Notificación: Notificar la presente Resolución al funcionario **PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.265.

Artículo 7. Recursos: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 8. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 - May - 2026

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

El análisis de requisitos junto con la liquidación de porcentajes por cada ítem para el reconocimiento del porcentaje total de prima técnica a aplicar sobre la asignación básica mensual, así como el rubro que se afectará, junto con el análisis de requisitos soporte para el presente reconocimiento de incremento para la prima técnica, han sido realizados, revisado, verificado y avalado por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Yerson Fabian Delgadillo Paez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Milena Gómez – Profesional Especializada – Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Florez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González- Contratista - Subdirección Jurídica:	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	

